

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 NOV 2022

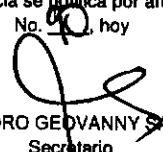
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. 1998 – 06650

En atención al escrito e informe secretarial que anteceden, tenga en cuenta la apoderada judicial de los demandados que obra nota devolutiva proveniente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ¹, con ocasión a la falta de pago de derechos de registro, aunado a que presuntamente sobre el bien inmueble con el folio 20171772 no se encuentra registrada a medida que se ordenó cancelar, no obstante, el Despacho DISPONE:

1° **REQUERIR** a la parte demandada para que allegue los certificados de libertad y tradición de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N – 20171225, 50N – 20171256 y 50N – 20171772, para constatar el estado jurídico de los bienes y adoptar la decisión que en derecho corresponda, respecto del desembargo solicitado.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 40, hoy  15 NOV 2022 ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario
--

¹ Ver folios 455 – 463